Naciones Unidas S/PV.3855



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo tercer año

**3855**ª sesión

Viernes 20 de febrero de 1998, a las 15.00 horas
Nueva York

*Presidente:* Sr. Dangue Rékawa . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . (Gabón)

*Miembros*:
Bahrein . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Buallay
Brasil . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Amorim
China . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Qin Huasun
Costa Rica . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Berrocal Soto
Eslovenia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Türk
Estados Unidos de América . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Burleigh
Federación de Rusia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Lavrov
Francia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Dejammet
Gambia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Sallah
Japón . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Owada
Kenya . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Mahugu
Portugal . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Monteiro
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . . . . . . . . Sir John Weston
Suecia . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . Sr. Dahlgren

## Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 1143 (1997) (S/1998/90)

Carta de fecha 30 de enero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1998/92)

98-85072 (S)

*Se abre la sesión a las 15.15 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**La situación entre el Iraq y Kuwait**

**Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 1143 (1997) (S/1998/90)**

**Carta de fecha 30 de enero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait (S/1998/92)**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General presentado en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 1143 (1997), documento S/1998/90, y la carta de fecha 30 de enero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, documento S/1998/92.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1998/136, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado durante las consultas previas del Consejo.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/1998/125, que contiene el texto de una carta de fecha 15 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, mediante la que transmite el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores interino de la República del Iraq.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

**Sr. Owada** (Japón) (*interpretación del inglés*): Hoy el Consejo de Seguridad va a aprobar un proyecto de resolución que aumentará los recursos para el programa humanitario de petróleo a cambio de alimentos concebido en su resolución 986 (1995), de 14 de abril de 1995. La resolución 986 (1995) se concibió como una medida provisional para cubrir las necesidades humanitarias del pueblo iraquí hasta que el Gobierno del Iraq cumpliera las resoluciones pertinentes del Consejo, incluida en especial la resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991. Lamentablemente, el hecho de que el Iraq no ha cumplido sus obligaciones ha hecho hasta ahora imposible que se levantaran las sanciones. Cabe destacar que, en esas circunstancias, ha sido necesario mantener hasta la fecha esa medida provisional.

En el Consejo de Seguridad todos hemos apoyado el programa de petróleo a cambio de alimentos establecido en virtud de la resolución 986 (1995) a fin de evitar el deterioro de la situación humanitaria del pueblo iraquí como consecuencia de esas circunstancias. En este contexto, tomamos nota con preocupación del informe del Secretario General de 1º de febrero de 1998, en el que se afirma, en relación con la suma disponible actualmente para objetivos humanitarios, que

> “es cada vez más evidente que esa suma no basta para prevenir el empeoramiento de las condiciones humanitarias, y no puede contribuir a mejorar el estado de salud y nutrición de la población iraquí, como el Consejo esperaba cuando aprobó esta medida por unanimidad.” (*S/1998/90, párr. 66*)

El Secretario General recomienda que

> “se necesita con urgencia ampliar la asistencia a fin de hacer frente a la situación humanitaria en el Iraq.” (*Ibíd.*)

El Japón está de acuerdo con que se proporcionen recursos adicionales de conformidad con el informe.

A juicio de la delegación del Japón, a fin de lograr los objetivos de la resolución 986 (1995) es importante facilitar la aplicación efectiva y práctica del programa de petróleo a cambio de alimentos, a fin de que el pueblo iraquí pueda beneficiarse plenamente de los recursos disponibles. Desde este punto de vista, el Japón apoya las propuestas del

Secretario General de abordar las necesidades humanitarias de manera precisa y acelerar aún más el proceso de aplicación. El Japón espera que los arreglos concretos que figuran en las disposiciones del proyecto de resolución, especialmente en el párrafo 2 de la parte dispositiva, demuestren ser adecuados para satisfacer el objetivo común del Consejo de evitar un mayor deterioro de la situación humanitaria actual.

Al mismo tiempo, deseo recalcar que para que el programa de petróleo a cambio de alimentos se ejecute de manera eficaz y eficiente, es esencial que el proceso de observación de las Naciones Unidas se gestione de tal manera que sea posible asegurar al Consejo que los bienes obtenidos de conformidad con este proyecto de resolución se distribuyen de forma equitativa y que todos los suministros cuya adquisición se haya autorizado se utilizan para los fines que se hayan autorizado.

Esperamos fervientemente que todas las partes, en especial el Gobierno del Iraq, cooperen plenamente para que este programa se aplique de manera efectiva. Como miembro del Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990), el Japón continuará participando activamente en los esfuerzos por promover aún más la aplicación del programa. En este contexto, también es importante que el Comité vele por la aplicación de las medidas relativas al afinamiento y la aclaración de sus procedimientos de trabajo, que figuran en su informe de 30 de enero de 1998, y que examine las observaciones y recomendaciones pertinentes mencionadas en el informe del Secretario General de 1º de febrero de 1998, en particular con miras a reducir el tiempo transcurrido entre la exportación de petróleo y productos derivados del petróleo del Iraq y el suministro de bienes al Iraq de conformidad con este proyecto de resolución.

El 18 de febrero el Consejo escuchó del Secretario General, Sr. Kofi Annan, su intención de visitar Bagdad y expresó unánimemente su pleno apoyo a su misión. Como miembro del Consejo, el Japón espera fervientemente que esta visita, que es un paso decisivo para lograr una solución pacífica a la crisis actual, tenga éxito y logre que el Iraq coopere de manera plena y sin restricciones con la Comisión Especial de las Naciones Unidas de conformidad con todas las resoluciones pertinentes. El Japón espera sinceramente que llegue lo antes posible el día en que el cumplimiento total por parte del Iraq de las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones pertinentes permita el levantamiento de las sanciones que se le aplican en la actualidad.

La aprobación de este proyecto de resolución en estas precisas circunstancias, ahora que el Secretario General se va a reunir con los dirigentes del Gobierno del Iraq, es especialmente significativa en este contexto como una señal importante del Consejo y de la comunidad internacional hacia el pueblo iraquí.

Por estos motivos, mi delegación votará a favor de este proyecto de resolución.

**Sr. Dejammet** (Francia) (*interpretación del francés*): El texto que vamos a aprobar hoy representa un paso importante en la dirección correcta. Era indispensable que, antes de la importante visita del Secretario General a Bagdad, expresáramos nuestro apoyo a su informe y a sus recomendaciones para mejorar las disposiciones previstas en la resolución 986 (1995).

De este proyecto de resolución se desprenden cuatro principios. La cuota de petróleo se ha elevado al nivel más alto de la producción iraquí anterior a la guerra. Por tanto, el Iraq podrá exportar su recurso principal sin limitaciones.

Se ha reequilibrado la utilización de los fondos a favor de las infraestructuras. Este era el deseo de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias que se encuentran sobre el terreno. Después de siete años de embargo, la situación humanitaria en el Iraq ya no podía tratarse como una catástrofe natural: el envío de medicamentos y alimentos no es suficiente. Es necesario que el Iraq pueda disponer de un mínimo de producción agrícola, que la población tenga agua potable, y que los niños puedan ir a la escuela.

Se ha reconocido el importante papel del sector eléctrico. Sin electricidad no pueden existir hospitales dignos de ese nombre, no se pueden conservar las vacunas, ni pueden mantenerse condiciones de vida saludables. Esperamos con mucho interés el informe del Secretario General sobre ese sector y sobre los medios de financiación que propondrá.

El último principio es que ha comenzado el examen de los medios que precisará el Iraq para cubrir esa cuota de petróleo. Se ha solicitado rápidamente un informe de un grupo de expertos. El Consejo ha manifestado que está dispuesto a aplicar sus recomendaciones y a autorizar al Comité de Sanciones a aprobar contratos relativos a las piezas de repuesto necesarias para el mantenimiento de los oleoductos y de los pozos petroleros.

Este texto no es sino una etapa. Su aplicación precisará que se concierten arreglos entre el Secretario General y el Gobierno iraquí. Esos arreglos deberán ajustarse al memorando de entendimiento concluido en 1996 entre el Iraq y el Secretario General. Deberá preservarse la soberanía del Iraq y se deberá subrayar el carácter provisional del plan de distribución. Los debates entre los iraquíes y el Secretario General darán la ocasión de precisar muchas de sus recomendaciones y de comprobar su factibilidad. Permitirán examinar las prioridades. Ahora los iraquíes deben presentar un plan de distribución antes de que este proyecto de resolución pueda entrar en vigor.

Este proyecto de resolución es sólo una etapa. Deberá haber otras. El Consejo no ha adoptado una decisión sobre los medios que se han de brindar al Iraq para que pueda alcanzar su cuota. Se ha pronunciado solamente sobre el principio y sobre la base de un informe.

Habríamos deseado que el texto tuviera otro alcance. No ha sido posible. Por lo tanto, habrá que retomar la tarea. Todos sabemos muy bien que, a juicio de los expertos internacionales, así como del principal país interesado, el Iraq, ese país no puede exportar más de 4.000 millones de dólares cada seis meses. Por lo tanto, será necesario que en cuanto se presente el informe el Consejo permita que el Iraq alcance esa suma. De no ser así, el ejercicio de hoy será en vano y con la distancia adquirirá otra perspectiva, más política y menos real.

El Consejo deberá también pronunciarse pronto respecto del informe del Secretario General sobre el sector eléctrico, que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desempeña un papel clave para la estabilización de la situación. Si no se pudiera obtener financiación externa con donantes internacionales, habrá que reintroducir en el plan de distribución al sector de la electricidad, que se aborda muy modestamente en las disposiciones que se han de aprobar hoy.

Creo que es preciso tener en cuenta hasta qué punto es desastrosa la situación humanitaria en el Iraq. Cabe recordar que, sobre la base de lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF, la mortalidad infantil pasó del 24 por mil en 1990 a 168 por mil en 1996; es decir, es siete veces mayor. Las muertes mensuales de niños menores de 5 años se han triplicado, de 1.500 a 4.500 en 1996. La tasa de mortalidad se ha triplicado desde 1990 para las personas mayores de 50 años. Ahí me detengo.

La decisión que adoptaremos hoy es importante, pero solamente el levantamiento del embargo, que a su vez depende de que se aplique cabalmente el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, permitirá verdaderamente resolver la situación humanitaria actual. La cooperación del Iraq con la Comisión Especial y, en el plano inmediato, el éxito de la misión del Secretario General son indispensables desde este punto de vista.

**Sr. Amorim** (Brasil) (*interpretación del inglés*): El mecanismo de petróleo a cambio de alimentos establecido en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, y que será ampliado de conformidad con las recomendaciones del Secretario General por conducto del proyecto de resolución presentado hoy al Consejo de Seguridad, es una pieza central de la labor de las Naciones Unidas en el Iraq.

La imposición de sanciones amplias al comercio exterior del Iraq debería haber sido una medida a corto plazo. La expectativa de la comunidad internacional era que el Iraq cumpliría rápidamente con todos los requisitos establecidos en la resolución 687 (1991) y en resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y que se eliminarían las restricciones al comercio.

Lamentablemente, esto no ha sucedido. Siete años después, aún nos vemos enfrentados al problema de garantizar que el Iraq cumpla cabalmente lo establecido. Se ha tornado indispensable diseñar medios adecuados para satisfacer las necesidades esenciales de la población civil del Iraq, ya que nunca se tuvo la intención de someterla a ninguna forma de castigo colectivo.

Por ello, el Brasil ha apoyado el mecanismo de petróleo a cambio de alimentos. Respaldamos la recomendación presentada por el Secretario General, Sr. Kofi Annan, el 1º de febrero de 1998, en favor de su ampliación.

Compartimos su conclusión, basada en la amplia experiencia de la Oficina del Programa para el Iraq y de los organismos de las Naciones Unidas que se encuentran sobre el terreno, de que es indispensable canalizar recursos para la recuperación de los sectores esenciales de infraestructura del Iraq, incluidos los de agua y saneamiento, educación, transporte y electricidad. Si no se la repara en forma urgente, el deterioro de la infraestructura del Iraq reducirá en forma sustancial la repercusión positiva de los suministros de alimentos y medicinas.

Por lo tanto, nos sumamos a otras delegaciones en los esfuerzos por preparar una resolución técnica que, de

conformidad con las recomendaciones del Secretario General, permitiría aumentar rápidamente el volumen de petróleo autorizado para la exportación, con miras a utilizar los recursos adicionales para hacer frente a las necesidades básicas del pueblo iraquí.

Nos empeñamos en elaborar una resolución que fuera creíble y práctica. El objetivo del Consejo de Seguridad no es simplemente enviar un mensaje al pueblo del Iraq; por el contrario, nuestro objetivo es proporcionar los suministros esenciales que el Secretario General estima indispensables para impedir un ulterior deterioro de la gravísima situación humanitaria que impera en el Iraq.

El texto que tenemos ante nosotros, aun cuando no es perfecto, atiende a nuestros requisitos básicos. La Secretaría tendrá que trabajar en forma intensiva con el Iraq a fin de superar las dificultades técnicas aún pendientes. Esa labor se deberá realizar en un espíritu de flexibilidad y equidad, de conformidad con el memorando de entendimiento firmado entre las Naciones Unidas y el Iraq.

Esperamos que el Gobierno del Iraq presente a la brevedad un plan de distribución en el que se incluya una descripción de las mercancías que se habrán de adquirir y que efectivamente garantice una distribución equitativa. Hacemos un llamamiento al Gobierno del Iraq para que participe plenamente en las deliberaciones técnicas con la Secretaría a fin de cumplir los requisitos para la puesta en vigor del mecanismo ampliado.

Debería brindarse seguridades al Iraq respecto de la naturaleza temporaria del mecanismo. Una vez que se garantice el pleno cumplimiento de las resoluciones pertinentes por parte del Iraq, el Consejo de Seguridad actuará de conformidad con sus propias resoluciones y se podrá iniciar el proceso del levantamiento de las sanciones.

Asimismo, el Consejo de Seguridad y su Comité de Sanciones deberán estar preparados para trabajar en forma mancomunada con el Secretario General en los meses venideros, en los que se espera recibir una serie de informes con recomendaciones concretas sobre el mecanismo de petróleo a cambio de alimentos, con arreglo al proyecto de resolución que aprobaremos hoy.

Para finalizar, es imposible no mencionar el hecho de que el resultado de la actual misión de buenos oficios del Secretario General a Bagdad está directamente vinculado a la evolución de la situación humanitaria en el Iraq. Al aprobar este proyecto de resolución y las recomendaciones formuladas por el Secretario General, el Consejo de Seguridad también dará un indicio de su apoyo pleno y unánime a su misión, con la firme esperanza de que aún sea posible encontrar una solución pacífica a la crisis actual.

Aún creemos que una combinación de firmeza en el fondo y flexibilidad en la forma puede proporcionar una solución diplomática, que todos estamos de acuerdo es el mejor resultado. En las críticas decisiones de los próximos días, el Consejo de Seguridad se apoyará una vez más en el buen criterio y asesoramiento del Secretario General.

**Sr. Lavrov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Rusia está profundamente preocupada acerca del alcance y de las graves consecuencias de la continuación de la crisis humanitaria en el Iraq. Por conducto del informe que el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad podemos ver claramente que durante el curso de la aplicación de las tres etapas de la resolución humanitaria 986 (1995) no pudimos lograr un cambio en la situación ni mejorar en forma fundamental la situación de empobrecimiento del pueblo iraquí.

Por consiguiente, el Secretario General acertadamente propone un enfoque amplio para la solución del problema relativo al suministro de alimentos y a la atención sanitaria mediante la adopción de medidas paralelas en las esferas del suministro de energía, el suministro de agua y el sector agrícola, sin las cuales el verdadero valor de los suministros humanitarios se vería significativamente disminuido y en algunos casos se vería reducido a la nada.

Hoy aprobaremos un proyecto de resolución en el que se aumentan los ingresos a fin de satisfacer las necesidades humanitarias prioritarias del Iraq mediante un aumento a 5.256 millones de dólares del nivel de las exportaciones de petróleo destinados a esos fines. Pero la tarea es mucho más amplia. La Secretaría de las Naciones Unidas debe elaborar con la parte iraquí en el plazo más breve posible, un plan de distribución para utilizar de la mejor manera posible los fondos adicionales.

La infraestructura petrolera del Iraq en su estado actual apenas permite extraer petróleo para exportar en los niveles requeridos para fines humanitarios. Es necesario reparar los desgastados equipos, lo que se puede lograr suministrando los repuestos y materiales pertinentes. Huelga decir que la financiación de un proyecto de esa índole exige cantidades adicionales de exportaciones de petróleo, que la Secretaría y la parte iraquí deben acordar. Estamos a la espera de la urgente preparación de recomendaciones adicionales del Secretario General sobre la reparación de la infraestructura petrolera, según se dispone en el proyecto de resolución.

En general, el proyecto de resolución satisface el objetivo de aliviar el sufrimiento del pueblo del Iraq, y apoyamos el consenso que ha surgido en el Consejo. Durante la preparación del proyecto de resolución, los patrocinadores tomaron en cuenta muchas de las preocupaciones expresadas por diversas delegaciones, incluida la mía. Sin embargo, se podrían haber mejorado más algunas de las disposiciones. Así, estimamos que no es necesario subrayar la índole prioritaria de varios sectores; se deben definir las relaciones óptimas de varias categorías de productos humanitarios durante la elaboración y aprobación del plan de distribución presentado por el Iraq.

Partimos también del entendimiento de que el establecimiento de un plan de distribución en el proyecto de resolución no significa que ese plan no pueda modificarse. En cada nueva etapa ese plan debe discutirse a fondo con el Iraq y presentarse al Secretario General de las Naciones Unidas para su aprobación, como se recalca en el preámbulo del proyecto de resolución. Hay otros aspectos que evidentemente deberán allanarse en el proceso de aplicación de la resolución dentro del marco del Comité de Sanciones. Todos los miembros de ese Comité deben reconocer su responsabilidad respecto del logro de cambios radicales en la situación humanitaria en el Iraq.

Para concluir, deseamos rendir el debido homenaje a los miembros del personal del programa humanitario de las Naciones Unidas en el Iraq, quienes, en circunstancias difíciles, desempeñan una importante y noble tarea. Tomamos nota con satisfacción de la aclaración que proporcionó la Secretaría de que todo el personal necesario permanecerá en el Iraq y continuará llevando a cabo los programas humanitarios.

**Sr. Monteiro** (Portugal) (*interpretación del inglés*): Ha pasado apenas un mes y medio desde que aprobamos la resolución 1143 (1997), en la que el Consejo en forma unánime acogió con beneplácito la intención del Secretario General de presentar un informe complementario con el fin de hallar los medios de mejorar la aplicación del programa humanitario en el Iraq. El Consejo expresó su voluntad de considerar un aumento de los recursos iraquíes que financian el programa de petróleo a cambio de alimentos de acuerdo con lo requerido para cubrir las necesidades humanitarias prioritarias del pueblo iraquí. De conformidad con la misma resolución, se pidió al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) que presentara un informe sobre el perfeccionamiento y la aclaración de sus métodos de trabajo.

Durante este período el Secretario General, la Secretaría, los miembros del Consejo y el Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) realizaron importantes esfuerzos para examinar todos los aspectos del programa humanitario. Esto entrañó muchos aspectos técnicos complejos. El objetivo común era no sólo prever la continuación del programa, sino también asegurar su renovación dándole una dimensión humanitaria diferente y considerablemente mayor.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se expresa la reacción adecuada del Consejo a todos estos esfuerzos, en especial a las propuestas innovadoras que figuran en el amplio informe que presentó el Secretario General a comienzos de este mes, que acogimos con beneplácito y que merece nuestro mayor reconocimiento.

Como Presidente del Comité de Sanciones contra el Iraq, soy plenamente consciente de las graves necesidades humanitarias que están en juego y de la obvia urgencia de satisfacerlas. Esto llevó a mi delegación a iniciar de inmediato, tras la presentación de esos informes, la celebración de consultas con todos los miembros del Consejo con miras a acordar una resolución en la que el Consejo aprobase plenamente las recomendaciones del Secretario General.

Esas consultas demostraron claramente el pleno compromiso de todas las delegaciones con los intereses humanitarios en juego y el éxito de su cooperación en esos esfuerzos. Debieron abordarse muchos aspectos técnicos complejos. Quizá aún surjan otros, o quizá aún sea necesario aclarar algunos elementos. No obstante, confiamos en que todas las cuestiones pertinentes están incluidas en el texto de este proyecto de resolución. Proporciona un claro apoyo político a las medidas contempladas en el nuevo programa ampliado y, al mismo tiempo, permite la flexibilidad necesaria en su aplicación, incluidos los ajustes que puedan recomendarse en estudios ulteriores que han de realizarse con la cooperación de las autoridades iraquíes.

Los objetivos que tenemos que lograr con este proyecto de resolución sólo pueden alcanzarse con la cooperación de las autoridades iraquíes. Encomiamos al Secretario General por haber procurado repetidamente esa cooperación en su examen general del programa humanitario y en la preparación de su informe. Lamentablemente, algunas preguntas aún siguen sin respuesta. Nos sumamos al Secretario General en sus llamamientos a las autoridades iraquíes para que cooperen plenamente en la aplicación de este programa. Con su alcance sin precedentes, el programa

puede decididamente brindar un alivio sustancial a las necesidades del pueblo iraquí, no sólo mediante un aumento considerable de los suministros requeridos en materia de alimentación y de salud, sino también mediante la adopción de las disposiciones necesarias para la rehabilitación de la infraestructura básica del Iraq.

La unanimidad de este Consejo respecto de este proyecto de resolución y del programa humanitario ampliado que incluye demuestra la decisión del Consejo de mejorar la situación humanitaria del pueblo iraquí. Al mismo tiempo, transmite una clara señal positiva en estos momentos tan importantes en que el Secretario General se encuentra en Bagdad. Lo apoyamos plenamente y le deseamos pleno éxito.

**Sr. Mahugu** (Kenya) (*interpretación del inglés*): Complace a la delegación de Kenya la celeridad con que el Consejo ha podido responder a las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe S/1998/90, de 1º de febrero de 1998, en el que, entre otras cosas, se exhorta a que se amplíe y mejore la aplicación del programa humanitario para el Iraq de conformidad con la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 1995: el programa de petróleo a cambio de alimentos. El hecho de que el Consejo haya respondido rápidamente en el contexto de una creciente tirantez precipitada por la actual crisis es prueba de su compromiso y de su voluntad de continuar atendiendo a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí.

Como ya lo hemos afirmado anteriormente, el programa de petróleo a cambio de alimentos, que se concibió como una excepción al régimen de sanciones existente, tiene por objeto reducir al mínimo los efectos adversos que sufre la población civil inocente como resultado del embargo impuesto contra el Gobierno del Iraq. No obstante, ni esos arreglos ni el impacto punitivo que se intentaba que tuvieran nos dan grado alguno de tranquilidad. Por consiguiente, otorgamos gran importancia a la onerosa misión que el Secretario General llevará a cabo en Bagdad este fin de semana. Debe ponerse fin al sufrimiento del pueblo iraquí una vez que las autoridades iraquíes hayan cumplido las condiciones impuestas por el Consejo de Seguridad. La misión no sólo debe evitar todo posible enfrentamiento militar, sino que también debe producir resultados que pronto nos permitan ver el primer atisbo de luz al final del túnel.

No debe permitirse que la actual situación de enfrentamiento, a la que esperamos se ponga fin pacíficamente, demore la aplicación de las propuestas del Secretario General. Por lo tanto, hemos estado a favor de un proyecto de resolución de contenido técnico y totalmente desvinculado en su aspecto sustantivo de otras consideraciones políticas. A este respecto, deseamos dar las gracias a quienes redactaron el proyecto de resolución por haber presentado el texto inicial y por haber coordinado las consultas subsiguientes, que tuvieron como resultado este texto de consenso que hoy examinamos.

Los objetivos de este proyecto de resolución sólo podrán lograrse con la cooperación de las autoridades iraquíes. En particular, esperamos que no se repitan las largas demoras experimentadas tras la aprobación de la resolución 986 (1995) del Consejo y antes de su aplicación efectiva. Esto es aún más importante debido a que el examen del programa descrito en el informe del Secretario General no contó con la colaboración del Gobierno del Iraq. En el informe se señala que:

> “Si el Consejo aprueba fondos adicionales, habrá que examinar detalladamente con el Gobierno del Iraq y las autoridades locales de contraparte todas las recomendaciones sobre insumos adicionales a fin de aclarar las cuestiones pendientes y llegar a un acuerdo claro sobre las prioridades.” (*S/1998/90, párr. 6*)

Por lo tanto, instamos al Secretario General a que se reúna con la parte iraquí cuanto antes y a que elabore los detalles dentro del marco del memorando de entendimiento existente, con el fin de aclarar cualquier malentendido.

Como lo ha observado en reiteradas ocasiones el Secretario General en sus informes al Consejo sobre el programa de petróleo a cambio de alimentos, este programa excepcionalmente singular y sin precedentes presenta dificultades complejas en su aplicación, habida cuenta de todas sus dimensiones políticas, psicológicas y comerciales concomitantes. De hecho, hay una interrelación entre los procesos que suponen la prestación y la distribución de suministros y la infraestructura necesaria para apoyar las actividades conexas. Por ejemplo, las semillas, los abonos y los herbicidas comprados de conformidad con el programa humanitario resultarán inútiles si las herramientas y los sistemas de almacenamiento, transporte y manipulación necesarios no funcionan debido a averías.

El Secretario General ha tratado este asunto en su informe. Estamos de acuerdo con su conclusión de que el deterioro de la infraestructura básica en sectores que no están vinculados al sector de los alimentos y al sector sanitario está socavando el valor de nuestra contribución humanitaria. Por lo tanto, pensamos que deben proporcio-

nársele al Iraq los medios no sólo para mejorar la infraestructura necesaria para la aplicación del programa humanitario ampliado, sino también para aumentar su capacidad de extraer suficiente petróleo como para alcanzar los niveles más altos establecidos. Abrigamos, pues, la esperanza de que el Secretario General obre con arreglo a los párrafos 11 y 12 del proyecto de resolución y presente sus conclusiones al Consejo sin demora.

Por las razones expuestas, Kenya votará a favor del proyecto de resolución.

**Sr. Dahlgren** (Suecia) (*interpretación del inglés*): Esta tarde, el Secretario General está llegando a Bagdad en una misión decisiva con miras a superar una crisis que ha sido el centro de la atención mundial durante varias semanas. No sólo se están utilizando en forma muy directa sus buenos oficios, sino que el Secretario General ha emprendido este viaje con el respaldo pleno y unánime del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Quiero aprovechar esta oportunidad para reiterarle, en nombre de mi Gobierno, nuestros mejores deseos de éxito en su búsqueda de una solución pacífica y diplomática a la crisis actual.

Hace unas semanas recibimos el informe complementario del Secretario General sobre la situación humanitaria en el Iraq. Su lectura causa preocupación. En casi todos los sectores —alimentos/nutrición, salud, electricidad y otros— se afirma que la situación es grave y que está empeorando. Quedó claro para todos nosotros que había que hacer algo con urgencia para hacer frente a la alarmante situación humanitaria y aliviar la penosa situación de la población iraquí. Una ampliación sustancial del llamado programa de petróleo a cambio de alimentos podría cumplir ese objetivo.

Es por ello que Suecia, junto con el Reino Unido y Portugal, emprendió la tarea de tratar de convertir las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General en una resolución del Consejo de Seguridad. Nuestro propósito era encontrar un denominador común que permitiera a este Consejo brindar su apoyo unánime a una ampliación del programa humanitario en el Iraq.

La respuesta apropiada a las necesidades del pueblo del Iraq es un enfoque integral. Mediante la aprobación de este proyecto de resolución se pondrán a disposición recursos muy necesarios para la adquisición de medicamentos y alimentos, así como para la atención de otros sectores, como la provisión de agua, el saneamiento, la agricultura y la electricidad. El programa ampliado auxiliará a los grupos vulnerables, en particular, a los niños, y su eficacia y flexibilidad se acrecentarán aún más cuando se apruebe el plan de distribución previsto para la aplicación de este proyecto de resolución.

Al aprobar la resolución que tenemos ante nosotros, el Consejo de Seguridad demostrará su determinación de ayudar a aliviar la crisis humanitaria en el Iraq. Pero el programa de petróleo a cambio de alimentos no puede por sí solo satisfacer todas las necesidades humanitarias del pueblo iraquí, y nunca se pensó que pudiera hacerlo. Debemos recordar que el programa de petróleo a cambio de alimentos es una medida provisional. Dejará de ser necesaria cuando el Iraq cumpla las disposiciones de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, como consecuencia, se levanten las sanciones. Mientras tanto, el Gobierno del Iraq sigue siendo responsable de las necesidades de su población, y debe cooperar plenamente con las Naciones Unidas en la aplicación de este programa humanitario complejo y sin precedentes. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas, por su parte, deben velar continuamente por que el proceso se desarrolle sin contratiempos.

Creemos que, en esta coyuntura, una votación unánime a favor de este proyecto de resolución enviaría una señal importante e inequívoca al Gobierno del Iraq. Asimismo, estamos convencidos de que tal demostración de unidad sería favorable para las conversaciones que pronto ha de entablar el Secretario General en Bagdad.

**Sr. Qin Huasun** (China) (*interpretación del chino*): El Iraq ha estado sometido a sanciones durante más de siete años y la situación humanitaria en ese país ha seguido empeorando. La delegación de China expresa su profunda solidaridad con el pueblo del Iraq en sus padecimientos.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se aprobaría un aumento de la cantidad de petróleo que podría exportar el Iraq y, en consecuencia, se incrementaría la cantidad de suministros humanitarios que podría importar. Pensamos que ello contribuiría a aliviar la actual situación humanitaria en el Iraq, por lo que la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución que estamos examinando.

El programa de petróleo a cambio de alimentos debe continuar sobre la base del pleno respeto a la soberanía del Iraq y aplicarse estrictamente de conformidad con el memorando de entendimiento vigente entre la Secretaría de las Naciones Unidas y el Gobierno del Iraq. Esperamos que, una vez que se apruebe el proyecto de resolución, las partes interesadas colaboren activamente en su ejecución. Abrigamos la esperanza de que en el proceso de aplicación

en sí no se establezca ninguna vinculación entre este tema humanitario y las cuestiones políticas.

Instamos a las partes interesadas a que aceleren el procedimiento de examen y aprobación y eviten demoras artificiales a fin de que los ingresos provenientes de la exportación de petróleo se conviertan en suministros humanitarios lo antes posible. Mientras tanto, quiero hacer hincapié en que el plan actual es solamente una medida temporal para aliviar la situación humanitaria en el Iraq. La solución definitiva de esta crisis humanitaria depende únicamente de la eliminación gradual de las sanciones que pesan sobre ese país.

El Consejo de Seguridad está examinando un proyecto de resolución sobre el programa humanitario en el Iraq precisamente el día en que el Secretario General está llegando a ese país en mediación diplomática. Esperamos sinceramente que su visita tenga éxito.

**Sr. Türk** (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): La República de Eslovenia apoya plenamente el proyecto de resolución relativo al examen de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad sobre el programa humanitario para el Iraq. Encomiamos a las delegaciones que trabajaron para preparar el proyecto de resolución y se esforzaron para hacer posible que el Consejo lo aprobara.

Cabe, tal vez, en esta ocasión expresar una idea de carácter amplio. Las sanciones, en general, son un instrumento contundente que tiene consecuencias inesperadas. Desgraciadamente, la imposición y aplicación de sanciones contra un país provoca sufrimientos desproporcionados a la población inocente. En este contexto, permítaseme hacer referencia a un documento reciente, el Comentario General No. 8 (E/C.12/1997/8), aprobado en diciembre de 1997 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, un órgano experto de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 de ese documento, el Comité afirma que las sanciones

> "con frecuencia ocasionan serios trastornos a la distribución de alimentos, productos farmacéuticos y suministros de saneamiento, ponen en peligro la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable limpia, obstaculizan gravemente el funcionamiento de los sistemas básicos de salud y educación, y socavan el derecho al trabajo."

En síntesis, las sanciones, en opinión de ese Comité experto, casi siempre tienen una repercusión dramática en los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En esas situaciones la comunidad internacional y, por supuesto, el Consejo de Seguridad en especial tienen la enorme obligación de adoptar medidas para reducir el sufrimiento desproporcionado, sobre todo el sufrimiento que afecta a los grupos más vulnerables. Compartimos la opinión de que se pueden adoptar decisiones para reducir el sufrimiento de esos grupos sin poner en peligro el objetivo de política de las propias sanciones.

Tal vez el gobierno interesado no sea siempre sensible a estos problemas, pero el Consejo de Seguridad tiene que serlo, y también tiene que demostrar su capacidad de encontrar soluciones.

Estas son algunas de las principales razones por las que apoyamos plenamente los esfuerzos del Secretario General y del Consejo de Seguridad encaminados a mejorar la aplicación del programa humanitario para el Iraq y a adoptar las medidas que resulten necesarias en relación con los recursos adicionales destinados a atender las necesidades humanitarias esenciales del pueblo iraquí. Creemos que nuestros esfuerzos concertados cumplen la tarea de aliviar la crítica situación humanitaria en el Iraq. Consideramos que el proyecto de resolución que se va a aprobar hoy es completo y abarca todos los aspectos de la crisis humanitaria a los que se refirió el Secretario General en su informe de 1º de febrero de 1998. En el proyecto se aprueba un aumento necesario y considerable de las exportaciones de petróleo del Iraq, se dispone el aumento y el mejoramiento de la calidad de la cesta de alimentos, se autorizan suministros médicos adicionales y necesarios y, por último, pero muy importante, se expresa la disposición del Consejo de aprobar la necesaria reparación de la infraestructura.

Para terminar, deseamos manifestar nuestro pesar e inquietud por el hecho de que el Gobierno del Iraq no haya cooperado plenamente con el Secretario General en la preparación de su informe. Por lo tanto, instamos al Gobierno iraquí a que brinde toda su cooperación para la aplicación eficaz de este proyecto de resolución.

**Sr. Buallay** (Bahrein) (*interpretación del árabe*): El Consejo de Seguridad aprobó muchas resoluciones para hacer frente a la ocupación iraquí del Estado de Kuwait en 1990, incluida la imposición de un embargo general contra el Iraq, porque ese país violó los principios de la legitimidad internacional. La petición al Iraq de que acate plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad no es más que la consecuencia del deseo de mi país de que posteriormente se levante el embargo impuesto. Se trata de un embargo cuyos negativos efectos han sido soportados por el pueblo iraquí.

La información procedente de distintos organismos especializados de las Naciones Unidas, sobre todo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización Mundial de la Salud, pone de manifiesto el deterioro de las condiciones de salud y nutrición del pueblo iraquí en todos los sectores de la población, entre ellos los ancianos, las mujeres y los niños. La tasa de mortalidad ha alcanzado proporciones alarmantes. Con posterioridad, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 986 (1995) para ayudar a hacer frente al deterioro de la situación permitiendo que el Iraq exportase una cantidad de petróleo, por valor de 2.000 millones de dólares, cada seis meses. Esta suma está consignada para satisfacer las necesidades cada vez mayores del pueblo iraquí en materia de alimentos y medicamentos, lo que se conoce como programa de petróleo a cambio de alimentos.

Con la continuación de las sanciones y desde la aprobación de la resolución antes mencionada, en virtud de la cual la comunidad internacional pide al Iraq que aplique las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la resolución 986 (1995) ha resultado ser incapaz de abordar de manera adecuada el deterioro de la situación del pueblo iraquí, porque la cantidad prevista en dicha resolución no es suficiente. Además, ha habido dificultades para aplicar la resolución. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debatió con preocupación el empeoramiento de la situación, y como resultado de ello aprobó las resoluciones 1111 (1997) y 1129 (1997). Además, el Consejo de Seguridad, de conformidad con su resolución 1143 (1997), pidió al Secretario General que estudiase el deterioro de la situación y le presentase un informe al respecto, con inclusión de sus recomendaciones para hacer frente a la situación. En el informe del Secretario General (S/1998/90) se explican en detalle las inquietantes condiciones que soporta el pueblo iraquí en materia de salud y de niveles de vida como resultado de la continuación de las sanciones. Las recomendaciones del Secretario General han sido positivas en lo que se refiere a su contribución con miras al objetivo de hacer frente a esa situación mediante la triplicación del valor asignado para medicamentos y para el componente proteínico de la cesta de alimentos. Entre dichas recomendaciones también figuran el reforzamiento de la asistencia en materia de salud y tratamiento médico, la reparación de la infraestructura y el restablecimiento de la educación y de la agricultura, entre otras cosas. En el informe también se hace hincapié en la necesidad de velar por que esta asistencia llegue al pueblo iraquí.

Conscientes de su gran responsabilidad de tratar de resolver la negativa situación social en el Iraq, los miembros del Consejo han trabajado de manera seria e incansable durante 20 días para presentar un proyecto de resolución integrado, que hoy tenemos ante nosotros para su aprobación. La cristalización de este proyecto estuvo acompañada de un intercambio de opiniones que reflejó algunas divergencias. Ello es lógico habida cuenta de la multiplicidad de elementos del programa de petróleo a cambio de alimentos y de la consiguiente complejidad de los medios para ponerlo en práctica. Sin embargo, al final de nuestros esfuerzos hemos llegado por fin a un resultado positivo.

El Estado de Bahrein estima que el actual proyecto de resolución tiene que ser considerado como una medida necesaria en la medida en que tiene en cuenta las recomendaciones del Secretario General en lo que concierne al aumento de las cantidades asignadas a alimentos y medicamentos. Sin embargo, deseamos hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, el proyecto de resolución se debe aplicar con la plena cooperación de las autoridades iraquíes. En segundo lugar, las medidas que se proponen en los párrafos de su parte dispositiva no se caracterizan por la flexibilidad ni por apartarse de la burocracia. Estas son las dos condiciones que hay que lograr para garantizar una aplicación rápida y simplificada a fin de que la asistencia humanitaria pueda llegar a la población iraquí en el momento adecuado. Comprendemos el enfoque cauteloso del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo es asegurar que la asistencia llegue a su verdadero destino. Pero un control excesivo, como el que aparece en el proyecto de resolución que examinamos hoy, llevaría indudablemente a cierto grado de demora en la entrega de esa asistencia al pueblo iraquí.

En tercer lugar, mi delegación apoya todas las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, en el cual se basa el proyecto de resolución de hoy, incluidas las recomendaciones relativas al permiso para exportar el equipo necesario al Iraq para que éste pueda exportar su petróleo. Por lo tanto, el grupo cuya formación se propone para este fin, que se menciona en el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, debe finalizar su labor dentro del plazo que se especifica como necesario para la exportación del petróleo iraquí de acuerdo con este proyecto de resolución.

En cuarto lugar, mi país reitera una vez más ante el Consejo que este proyecto de resolución no está ligado en modo alguno a la resolución 687 (1991), relativa a la destrucción de las armas de destrucción en masa. Así pues,

nos estamos centrando en el carácter exclusivamente humanitario del proyecto de resolución de hoy, que se concentra en resolver el deterioro de las condiciones del pueblo iraquí. En quinto lugar, mi delegación afirma la necesidad de respetar la soberanía y la integridad territorial del Iraq. Esto se subraya en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que examinamos hoy.

Por último, el Estado de Bahrein considera que el actual proyecto de resolución es la culminación de la gran sensibilidad que ha demostrado el Consejo de Seguridad en sus esfuerzos para apoyar la asistencia humanitaria dirigida al pueblo iraquí. Mi delegación también estima que este proyecto de resolución es muy oportuno ya que coincide con la misión de paz que lleva a cabo en estos momentos el Secretario General en Bagdad ejerciendo sus buenos oficios para hacer frente a la actual crisis entre el Iraq y la Comisión Especial de las Naciones Unidas.

La aprobación de este proyecto de resolución podría ser un incentivo para solucionar pacíficamente la crisis con el fin de proteger la credibilidad y la posición del Consejo de Seguridad y de evitar que el Iraq, la región y el mundo padezcan el flagelo de opciones no pacíficas, habida cuenta de sus devastadoras consecuencias. Por consiguiente, apoyaremos el proyecto de resolución y votaremos a favor.

**Sr. Berrocal Soto** (Costa Rica): Costa Rica le otorga la mayor importancia a la celebración de esta sesión formal en la que el Consejo de Seguridad se pronunciará en relación con la cuestión de la situación humanitaria en el Iraq en el contexto de las resoluciones 986 (1995), 1111 (1997), 1129 (1997) y 1143 (1997) del Consejo de Seguridad, y teniendo a la vista el importante informe que al respecto presentó el Secretario General el día 1º del corriente mes.

Desde nuestro punto de vista, el hecho de que el Consejo de Seguridad se reúna el día de hoy para tratar esta cuestión adquiere especial relevancia a la luz de la grave situación existente y de la trascendental misión de paz que lleva adelante en Bagdad el Secretario General Kofi Annan con el pleno respaldo de este Consejo de Seguridad y en los términos de las facultades y obligaciones establecidas para la Secretaría en la propia Carta de las Naciones Unidas.

Costa Rica estima que en las actuales circunstancias, el hecho de que el Consejo de Seguridad debata y resuelva en relación con la difícil situación humanitaria que sufre el pueblo del Iraq constituye una clara muestra de su sensibilidad política y de su positiva disposición de asumir una posición amplia y constructiva de solidaridad con los habitantes de ese país, que de manera alguna son responsables de las acciones, omisiones y decisiones de sus gobernantes.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista constituye un importante aporte de este Consejo de Seguridad con el fin de evitar que siga empeorando la difícil situación humanitaria del pueblo del Iraq. El hecho de que estemos de acuerdo en el aumento del monto de las exportaciones de petróleo iraquí y de productos derivados deberá incidir en un claro aumento sustancial de la cantidad de recursos humanitarios ciertos y disponibles para atender las necesidades urgentes de los habitantes de ese país. Este es un progreso notable en relación con la situación de fines de 1997, y mi país expresa su satisfacción por esta decisión unánime del Consejo de Seguridad.

Ello, por supuesto, requerirá de una mayor capacidad, eficiencia en el trabajo y gestión por parte de las Naciones Unidas para atender de manera adecuada y sin retrasos injustificados asuntos tales como la aprobación de contratos y el seguimiento en el terreno a fin de comprobar y asegurar que los bienes obtenidos se distribuyan y se dirijan de manera equitativa a toda la población iraquí. Mi país está plenamente consciente de la responsabilidad y la enorme magnitud de este programa humanitario y de lo que ello significa para las Naciones Unidas.

Por supuesto, entendemos que el proyecto que tenemos a la vista dista de ser perfecto. Mi delegación hubiese preferido mayor flexibilidad y amplitud en algunas de sus disposiciones con el propósito de garantizar su misma naturaleza humanitaria. Sin embargo, entendemos las complicadas condiciones políticas actuales en que se ha gestado este proyecto, y por ello expresamos nuestro reconocimiento a sus promotores, quienes han llevado a cabo un importante esfuerzo de concertación de posiciones encontradas. El hecho final a destacar es que esta decisión del Consejo de Seguridad expresa adecuadamente y de una forma unánime el deseo de los 15 miembros de contribuir positivamente y desde el punto de vista humanitario a solucionar la presente crisis en el Iraq.

Con fundamento en lo que me he permitido exponer, Costa Rica reitera una posición de principio que viene sosteniendo desde el año pasado y brinda su total respaldo al proyecto de resolución que tenemos hoy en consideración. A la vez, complace sobremanera a mi delegación que esta votación se realice precisamente el día en que el Secretario General llega a Bagdad para negociar una solución diplomática y pacífica a la crisis con el Iraq.

**Sr. Burleigh** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se enorgullecen de votar hoy a favor de este proyecto de resolución para ampliar el programa humanitario en el Iraq establecido en virtud de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad. Es, simplemente, el mayor programa humanitario aprobado por las Naciones Unidas en la historia de esta Organización. Como tal, es una demostración concreta de que las Naciones Unidas, y en particular los miembros del Consejo, mantienen su compromiso de atender las necesidades humanitarias esenciales de todo el pueblo del Iraq.

Deseo que nuestra posición quede bien clara. Los Estados Unidos están profundamente preocupados por el bienestar del pueblo iraquí, y queremos hacer todo lo posible por garantizar que se satisfagan sus necesidades básicas. Por este motivo, acogimos con beneplácito las recomendaciones del Secretario General. Apoyamos firmemente la ampliación del programa establecido en virtud de la resolución 986 (1995) a fin de que sea más efectivo y eficiente. Apoyamos un aumento de las ventas de petróleo permitidas según el programa a fin de financiar la importación de bienes humanitarios adicionales. Consideramos que la ampliación del ámbito del programa es deseable y, de hecho, esencial para sus objetivos humanitarios.

Nuestra posición, y la de los demás miembros del Consejo, contrasta totalmente con las políticas de los dirigentes iraquíes. Mientras los niños iraquíes pasan hambre, Saddam Hussein ha desviado los escasos recursos para construir más palacios y armas de destrucción en masa. El Iraq se ha quejado sin cesar por los retrasos en el Comité de Sanciones, pero ha presentado cientos de contratos en virtud de la resolución 986 (1995) que no cumplen los criterios y los procedimientos que el Iraq acordó con la Secretaría de las Naciones Unidas y ha recurrido constantemente al favoritismo político en el proceso de contratación. Después de que el Consejo ampliara en dos ocasiones en 1997 el programa establecido en virtud de la resolución 986 (1995), el Gobierno iraquí retrasó dos veces las nuevas ventas de petróleo contempladas en la resolución, demorando innecesariamente la entrega de suministros humanitarios y forzando al Consejo a aprobar la resolución 1129 (1997) para evitar un mayor deterioro de la situación humanitaria. De hecho, el Iraq se negó incluso a proporcionar datos para el informe del Secretario General, un informe cuyo objetivo era proporcionar al Consejo recomendaciones sobre la manera de mejorar la entrega y aumentar el suministro de elementos humanitarios al Iraq. El 5 de febrero, el Iraq envió sus observaciones oficiales sobre el informe del Secretario General, en las que rechazó muchas de sus propuestas y recomendaciones. Especialmente, rechazó su llamamiento para contar con un plan de distribución continuado y su expectativa práctica de que el Iraq contribuyera recursos locales a los proyectos de infraestructura.

La utilización de los recursos propios para ayudar a su propio pueblo es una obligación moral básica que debería ser la piedra angular de la respuesta de un gobierno responsable a necesidades humanitarias reales. El hecho de que el Iraq no haya suministrado información para el informe del Secretario General ni haya dedicado sus propios recursos para apoyar sus recomendaciones humanitarias es una muestra evidente de la verdadera actitud del Gobierno del Iraq hacia la situación de su pueblo. Por ese motivo, los Estados Unidos están dispuestos a trabajar estrechamente con otros miembros del Consejo a fin de garantizar que este proyecto de resolución se aplique de la manera prevista, es decir, no a beneficio del régimen iraquí, sino para el bienestar del pueblo del Iraq.

Tenemos que dar al Secretario General nuestro apoyo firme y una orientación clara para la aplicación de este enorme programa, incluida una expansión significativa de la función de observación y vigilancia que las Naciones Unidas cumplen en el Iraq. Tenemos que garantizar que los alimentos, las medicinas y las mejoras en las infraestructuras relacionadas directamente con su distribución sigan siendo las prioridades clave en virtud de este nuevo proyecto de resolución. Nada es más importante que el bienestar básico de los ciudadanos iraquíes. Tenemos que garantizar que los bienes que importe el Iraq de conformidad con este proyecto de resolución sean observados y vigilados cuidadosamente a fin de que no puedan desviarse para objetivos militares o para beneficio personal de los dirigentes iraquíes. Tenemos que garantizar que se cumplan los demás compromisos acordados por el Iraq cuando aceptó la resolución 986 (1995), por ejemplo, el pago de un determinado porcentaje de los ingresos en concepto de petróleo para financiar a la Comisión Especial de las Naciones Unidas, a la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y a otras funciones importantes. Tenemos que garantizar que el Comité de Sanciones actúe de manera rápida pero responsable para aprobar los contratos de manera consistente con la intención de este proyecto de resolución y de otras resoluciones pertinentes. Y debemos esperar hasta disponer de más y mejor información antes de autorizar cualquier mejora en las infraestructuras petrolíferas en virtud de este proyecto de resolución, y hacerlo sólo después de que se haya efectuado un examen cuidadoso sobre la base del próximo informe del Secretario General y de los objetivos humanitarios de este proyecto de resolución.

Permítaseme recordar a todos que el objetivo del Consejo de Seguridad al aprobar la resolución 986 (1995) era que esa resolución fuera una medida provisional a fin de proporcionar asistencia humanitaria esencial al pueblo iraquí, no un medio de rehacer la economía del Iraq. Eso sólo será posible cuando se levanten las sanciones aprobadas por el Consejo de Seguridad. Y, a su vez, eso sucederá cuando el Iraq cumpla de manera plena e incondicional con todas las resoluciones pertinentes del Consejo.

Es triste que los dirigentes iraquíes hayan pospuesto ese día durante tanto tiempo mediante el incumplimiento consistente y flagrante de las obligaciones que les incumben de conformidad con las resoluciones, obligaciones que ellos mismos aceptaron en virtud de los términos de la cesación del fuego de la guerra del Golfo. Lamentablemente, en tanto el Gobierno del Iraq insista en su errónea creencia de que puede desafiar la voluntad de la comunidad internacional y la del Consejo, las sanciones deberán seguir en vigor. Y las Naciones Unidas seguirán asumiendo la responsabilidad que el Gobierno del Iraq se ha negado a aceptar, a saber, ocuparse del bienestar del pueblo del Iraq.

**Sr. Sallah** (Gambia) (*interpretación del inglés*): No se puede dejar de subrayar la importancia del programa de petróleo a cambio de alimentos, puesto que la adquisición y la distribución de alimentos, medicinas y otros suministros humanitarios necesarios para contribuir al alivio de las dificultades que padecen los sectores vulnerables de la población iraquí representan un gran paso en la dirección correcta. Este es un elemento importante en la aplicación de la resolución 986 (1995) del Consejo de Seguridad.

Mi delegación celebra el aumento sustancial previsto en ese sentido, según figura en el plan de distribución presentado por el Secretario General, que es el objetivo del proyecto de resolución que examinamos. Es muy grato para mi delegación el hecho de que el plan de distribución no se vea afectado de manera alguna por las circunstancias actuales dado que esto demuestra la gran preocupación del Consejo de Seguridad por el bienestar de los ciudadanos del Iraq.

La aplicación de este programa en su forma ampliada, según lo recomendado por el Secretario General, también ayudará a reparar la infraestructura en deterioro, lo que es indispensable para el mejoramiento del sector agrícola y de otros sectores. Por lo tanto, mi delegación estima que el Iraq no debe establecer ningún vínculo entre el programa ampliado y el incumplimiento en la aplicación de la resolución 687 (1991). Por consiguiente, instamos al Iraq a que acepte este gesto generoso y coopere plenamente con la aplicación del plan de distribución con arreglo al programa de petróleo a cambio de alimentos.

Mi país, Gambia, lamenta el sufrimiento de los grupos vulnerables en el Iraq que se ven afectados por la imposición de las sanciones. Las sombrías estadísticas que figuran en el informe del Secretario General de fecha 1º de febrero de 1998, documento S/1998/90, hablan por sí mismas. Pero a las autoridades iraquíes les cabe una obligación, a saber, el pleno cumplimiento de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como la cooperación con la Secretaría en la aplicación del programa ampliado de petróleo a cambio de alimentos. Las autoridades del Iraq no deben tener a su sufriente pueblo como rehén.

En aras de la paz y la tranquilidad, instamos además al Iraq a que brinde al Secretario General la cooperación necesaria que permita vislumbrar la luz al final del túnel. Las autoridades del Iraq no deben perder de vista el hecho de que el mundo entero es partidario de encontrar una solución pacífica al estancamiento actual y de que ahora se presenta una oportunidad a través de las variables que ofrece el Consejo de Seguridad a este respecto por conducto del Secretario General. Los instamos a cumplir su parte del trato.

Con estas observaciones, reiteramos nuestro profundo deseo de que llegue a feliz término la misión del Secretario General, cuyos incansables esfuerzos en aras de una solución pacífica del actual estancamiento son muy encomiables. Habida cuenta de lo anterior, mi delegación votará a favor de la resolución que examinamos hoy.

**Sir John Weston** (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En este proyecto de resolución, en cuya preparación, junto con Portugal y Suecia, el Reino Unido ha desempeñado un papel importante, se aplicarían las recomendaciones formuladas por el Secretario General de ampliar el programa de petróleo a cambio de alimentos en el Iraq. Pero es algo más que un mero proyecto de resolución técnico. Es un claro mensaje que señala que no estamos dispuestos a ver sufrir al pueblo del Iraq debido a los actos de sus dirigentes. Un mensaje que señale que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para lograr que se satisfagan sus urgentes necesidades humanitarias.

Esta resolución significará un aumento masivo en el programa humanitario en el Iraq. Sufragará los gastos de los alimentos y medicamentos que el pueblo del Iraq tanto necesita. Ayudará a restablecer el agua potable y el saneamiento adecuado a cientos de miles de iraquíes. Reabrirá las escuelas y ayudará a los campesinos a aumentar su produc-

ción. Y, como una nueva medida, proporcionará fondos para la peregrinación iraquí del Hadj.

Nadie desea mantener en vigor las sanciones más del tiempo necesario. Siempre hemos estado decididos a atenuar sus consecuencias para el pueblo iraquí y a aumentar sus repercusiones para el régimen del Iraq. A pesar de la propaganda iraquí, todos sabemos que los alimentos y los medicamentos no están contemplados en las sanciones de las Naciones Unidas, y por lo tanto, no son las sanciones las que han impedido que el pueblo del Iraq reciba alimentos y medicamentos. Hemos hecho todo lo posible para velar por que se satisfagan sus necesidades. En 1991 presentamos una resolución en la que se permitía al Iraq vender petróleo a cambio de suministros humanitarios. El régimen del Iraq se negó a aplicarla. Lo intentamos nuevamente ese año con otra resolución. Una vez más, las Naciones Unidas aprobaron la resolución y Saddam Hussein la rechazó.

En 1995 lo intentamos una vez más, aprobando la resolución 986 (1995) de petróleo a cambio de alimentos. El régimen del Iraq se opuso a esa resolución durante más de un año. Durante meses impidieron su aplicación. Cuando finalmente vendieron petróleo, utilizaron el dinero para reducir, en un monto equivalente, su propio aporte al bienestar del pueblo del Iraq. Mientras tanto, Saddam Hussein ha invertido al menos 1.000 millones de dólares en palacios presidenciales.

Esto lo hemos dicho ya muchas veces, pero es necesario repetirlo. Todo lo que el Gobierno del Iraq debe hacer para lograr el levantamiento de las sanciones es acatar las resoluciones del Consejo. Es una exigencia bastante simple, pero que el Gobierno del Iraq insiste en pasar por alto. En su lugar, el régimen del Iraq ha manipulado cínicamente el programa de petróleo a cambio de alimentos y retrasado la entrega de suministros al pueblo que tanto los necesita. Han prolongado el sufrimiento del pueblo del Iraq para sus propios fines políticos.

Por lo tanto, este proyecto de resolución responde al firme deseo de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad de hacer todo lo posible para proporcionar el tan anhelado alivio humanitario al pueblo del Iraq, aumentar las raciones de alimentos, reparar las instalaciones médicas y restablecer la agricultura. El Gobierno del Iraq debe aceptar este proyecto de resolución de forma tal que el pueblo del Iraq pueda obtener la ayuda que desesperadamente necesita. De no ser así, sabremos exactamente quién es el responsable.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Gabón.

En momentos en que nos aprestamos a aprobar el proyecto de resolución que se ha presentado a nuestra consideración, quiero ante todo agradecer a los patrocinadores los esfuerzos que desplegaron en aras de la elaboración de la versión definitiva del texto.

Mi delegación celebra el consenso que el Consejo ha logrado sobre el texto del proyecto de resolución. Al autorizar la exportación por el Iraq de petróleo y productos derivados del petróleo en cantidades suficientes, el Consejo contribuirá a poner fin al sufrimiento del pueblo iraquí. Es, de hecho, inaceptable que ese pueblo siga pagando injustamente los errores de sus dirigentes. La grave situación humanitaria que en la actualidad enfrenta el pueblo iraquí no se habría producido si en 1990 los dirigentes de ese país no hubieran adoptado la decisión de atacar Kuwait, un país soberano y amante de la paz. Las sanciones justificadas que el Consejo debió adoptar respondían a la necesidad de condenar firmemente la agresión iraquí. A mi juicio, el llamamiento formulado por el Consejo en el párrafo 7 de la parte dispositiva del actual proyecto de resolución merece nuestro firme apoyo. Exhorta a los Estados Miembros a que cooperen a fin de permitir que el pueblo iraquí reciba, sin demoras, los suministros humanitarios que necesita con urgencia.

Nos complace además que este proyecto de resolución ofrezca la posibilidad de adaptar, de ser necesario, la cantidad de petróleo y productos derivados del petróleo exportados para cubrir las necesidades humanitarias esenciales en el Iraq.

Mi delegación expresa el deseo de que las autoridades iraquíes tomen plena conciencia de la voluntad del Consejo de Seguridad de tratar de mejorar la situación humanitaria en el Iraq. Por lo tanto, exhorta al Iraq a que coopere plenamente no sólo en la aplicación de este proyecto de resolución, sino también en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Iraq está sujeto a esas resoluciones en pro del bienestar de su pueblo.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1998/136.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:*

Bahrein, Brasil, China, Costa Rica, Francia, Gabón, Gambia, Japón, Kenya, Portugal, Federación de Rusia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1153 (1998).

Antes de levantar la sesión, pido al Consejo que me permita expresar la esperanza de que la misión del Secretario General en el Iraq se vea coronada por el éxito.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas.*